

TRD – 222.1.42.09.00000001.1162.2025000001

**LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
HACE COSTAR**

Que los proyectos de Decretos que se enuncian en la siguiente tabla fueron publicados en la página web de la Alcaldía Municipal de Palmira, para comentarios de la ciudadanía, de conformidad con el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

Que la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Palmira informó que los proyectos de Decretos se publicaron desde el día 5 hasta el 11 de marzo de 2025 de los corrientes en la sección "consulta ciudadana" del portal web institucional, disponible en el siguiente enlace: <https://palmira.gov.co/transparencia/participa/consulta-ciudadana/>.

Que en relación a los comentarios recibidos se deslumbraron los siguientes, y se plantean las siguientes conclusiones:

PROYECTO DE DECRETO	COMENTARIO COMUNIDAD	CONCLUSIÓN
POR MEDIO DEL CUÁL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA,	ANÓNIMO. 06 de marzo de 2025. <i>"Se debe tener en cuenta que en el artículo cuarto que habla de las competencias de la mesa, en el punto tres que dice "Realizar ejercicios de movilización y control social a la gestión territorial ejecutada por instituciones públicas y privadas para la garantía integral de derechos fundamentales de niños niñas y adolescentes con el apoyo de la Mesa Poblacional Mesa Técnica de primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar de Palmira." se debe tener en cuenta que, la instancia que debe acompañar y fortalecer la mesa de participación es la Mesa municipal de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, esto según el decreto 936 del</i>	El comentario recibido demuestra la voluntad del gobierno y en su manifestación no genera cambios de fondo ni de forma al decreto de política social, se considera que es un comentario positivo. Aunado a ello la creación de la mesa de participación de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Palmira, Valle del Cauca, es un paso importante para garantizar sus derechos fundamentales. Según el Decreto 936 de 2013, que reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la mesa municipal de primera infancia es la instancia que debe acompañar y fortalecer la mesa de participación.

CONSTANCIA

	<p>2013 por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p>	<p>El decreto 936 del 2013 por el cual se reorganiza el sistema nacional de bienestar familiar. Decreta en el artículo 8tavo en el ámbito de los municipios y distritos en el inciso cuarto instancias de participación: cada municipio / distrito deberá de definir la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes correspondiente, con el liderazgo de la mesa de infancia, adolescencia y familia o quien haga sus veces.</p>
<p>POR MEDIO DEL CUÁL SE CREA LA MESA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – MMPIAF DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, SE DETERMINA SU ESTRUCTURA Y FUNCIONES”</p>	<p>ANÓNIMO. 06 de marzo de 2025</p> <p><i>“Felicitó al mandatario por construir un documento como este; ya que, leer que se tomó como bandera una estrategia de País que sensibiliza frente al derecho al juego que las niñas, niños y adolescentes tienen, da la confianza que en este gobierno se tiene voluntad para proteger a la niñez y adolescencia”.</i></p>	<p>El decreto menciona la creación de la Mesa Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Familia en el municipio de Palmira, Valle del Cauca. Esta mesa tendrá la responsabilidad de coordinar y articular esfuerzos entre instituciones y sectores para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como promover el fortalecimiento familiar. El comentario recibido felicita al mandatario por priorizar la estrategia nacional que sensibiliza sobre el derecho al juego de los niños, niñas y adolescentes. Esto demuestra la voluntad del gobierno para proteger a la niñez y adolescencia. Es importante destacar que el derecho al juego es fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Ley 1098 de 2006, también conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia.</p>
<p>POR EL CUÁL SE DEROGA EL DECRETO No. 379 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y LOS DECRETOS 226 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2014 Y 148 DE MAYO 20 DE 2015 – SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y POR</p>	<p>CARLOS NUÑEZ BERNAL” 06 de marzo de 2025.</p> <p><i>“Considero que es un acto administrativo que le permite a la comunidad reconocer donde se</i></p>	<p>El comentario recibido demuestra la voluntad del gobierno para proteger a la niñez y adolescencia, en su manifestación no genera cambios de fondo ni de forma al decreto de</p>

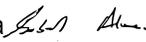
CONSTANCIA

<p>ESTE ACTO ADMINISTRATIVO SE CONFIRMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.</p>	<p><i>construye y realiza seguimiento a las acciones que atienden las necesidades de atención que tienen las niñas, niños y adolescentes de palmira.</i></p>	<p>política social se considera que es un comentario positivo. Este decreto crea una instancia máxima de decisión, orientación y evaluación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el municipio, lo que implica una planificación, coordinación y seguimiento integral de las políticas sociales en beneficio de la población infantil y adolescente. Al ser un acto administrativo, se encuentra regulado por el Derecho Administrativo y debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la ley. Esto garantiza que la comunidad pueda participar y hacer seguimiento a las acciones emprendidas por el Consejo Municipal de Política Social.</p>
--	--	--

En virtud de lo anterior, esta constancia se firma en Palmira, Valle del Cauca a los a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Isabel Cristina Álvarez Fernández – Abogada Contratista 
 Revisó: Lewhis Spirth Montaña Hurtado – Profesional Especializado Grado 5º 
 Carlos Andrés Escobar Ospina – Abogado Contratista 
 Elizabeth Dorado Flor – Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Juventud 
 Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social